



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173 -4



RESOLUCIÓN No. 081 DE 2026

(JULIO 04)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DURANTE EL MARTES 07 DE JULIO DE 2026 PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA, TOLIMA, - EMSPUROVIRA E.S.P.-, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA, TOLIMA, - EMSPUROVIRA E.S.P.-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Funciones de la Entidad, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 2400 de 1968, la Ley 1010 de 2006, la Ley 1437 de 2011, demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley 142 de 1994, se tiene que son de competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, entre otros asuntos, los correspondientes a asegurar que se presten en su territorio las actividades de acueducto, alcantarillado y alumbrado público, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas, así como apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el municipio y que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Que, en ese sentido, EMSPUROVIRA E.S.P. es una empresa encargada, entre otras cosas, de la prestación de los servicios de AAA, y para ese efecto cuenta con el Gerente y algunos empleados quienes actualmente laboran para aquella.

Que, siendo una descentralizada a nivel territorial, se tiene que desde el municipio de Rovira, Tolima, fue emitido el Decreto No. 052 del 04 de julio de 2026 por medio del cual se declaró día cívica la tarde del martes 07 de julio de 2026, en razón a la participación de la Selección Colombia en los octavos de final de la Copa Mundial de Fútbol FIFA 2026.

Que se hace igualmente imperioso garantizar a los empleados de la Institución el derecho de compartir con sus familias el encuentro deportivo de nuestra Selección que se realizará en esta tarde, actividad que viene siendo también de iniciativa del Gobierno Municipal.

Que, además, en aplicación de la normatividad y disposiciones precitadas, y en especial lo contenido en la Ley 1010 de 2006 *"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones*



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



de trabajo", y en procura de permitir que los empleados de EMSPUROVIRA E.S.P. puedan compartir con sus familias, esta Gerencia considera procedente modificar la jornada laboral y de atención al público para hoy 07 de julio de 2026.

Recordemos que el Manual de Funciones vigente de la Entidad contempla como funciones del suscrito gerente dirigir las relaciones laborales de la empresa, expedir los actos administrativos.

Que, en mérito de lo expuesto el Gerente de EMSPUROVIRA E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO durante el día martes siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026) para EMSPUROVIRA E.S.P., teniéndose que se laborará y prestará atención presencial en jornada continua desde la hora habitual de ingreso y hasta las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER la atención al público en EMSPUROVIRA E.S.P., a partir de las 2:30 P.M. del 07 de julio de 2026; por lo tanto, durante este periodo se suspenden igualmente los términos y trámites administrativos y contractuales de la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO. Los empleados responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución, y en todo caso preservar la oportuna y debida atención de requerimientos de autoridades y entes de control que intereses a nuestra Institución.

ARTÍCULO CUARTO. Se exhorta igualmente a los servidores públicos de la Empresa a que se disfrute del encuentro deportivo en mención en ambiente de respeto, tolerancia y sana convivencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación. Dada a los cuatro (04) días de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERENTE

JAMES JARLEY CÉPEDES DUARTE

Gerente de EMSPUROVIRA E.S.P.

Revisó. Fdo. Saavedra. Asesor externo.